

23689 *CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de julio de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Madrid, dictada con fecha 7 de marzo de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 21-B/1989, promovido por don Luis Enrique Alvarez Llopis, contra la Orden de pago de la Habilitación General del Ministerio de Economía y Hacienda y contra la Resolución del Subsecretario del mismo Departamento de 26 de julio de 1989.*

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, de fecha 27 de agosto de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 29875, primera columna, en el enunciado de la Orden, sexta línea, donde dice: «don Luis Enrique Avarez Llopis, contra la Orden de pago», debe decir: «don Luis Enrique Alvarez Llopis, contra la Orden de pago».

23690 *CORRECCION de erratas de la Orden de 24 de julio de 1992 por la que se autoriza la fusión por absorción de la Entidad «Mutua Industrial y Comercial de Barcelona Seguros» (M-80) por la Entidad «Unión de Mutuas Aseguradoras UMA, Mutua de Seguros a Prima Fija» (M-105).*

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 208, de fecha 29 de agosto de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 29998, segunda columna, primer párrafo, primera línea, donde dice: «La Entidad "Unión de Mutuas Aseguradoras MA, Mutua de Seguros"», debe decir: «La Entidad "Unión de Mutuas Aseguradoras UMA, Mutua de Seguros"».

23691 *CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de julio de 1992 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Viento en Alcachofa, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1992.*

Advertidas erratas en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 188, de fecha 6 de agosto de 1992, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 27584, primera columna, Decimoséptima.—, A, primera línea, donde dice «Al realizar, cuando proceda, la inscripción inmediata de cada», debe decir: «Al realizar, cuando proceda, la inspección inmediata de cada».

En la página 27587, Anexo II-1, primera columna, 02 Albacete, debe quedar como sigue:

Ambito territorial	Modalidad		
	A P ^o Comb.	B P ^o Comb.	C P ^o Comb.
02 Albacete			
1 Mancha			
Todos los términos	7,57	6,35	
2 Manchuela			
Todos los términos	7,67	6,15	
3 Sierra Alcaraz			
Todos los términos	5,38	3,53	
4 Centro			
Todos los términos	5,99	4,54	
5 Almansa			
Todos los términos	5,36	3,96	
6 Sierra Segura			
Todos los términos	3,44	2,99	
7 Hellín			
Todos los términos	3,24	2,66	

En la página 27597, primera columna, Decimoquinta.—, segundo párrafo, cuarta línea, donde dice: «acumulables aquí los siniestros que individualmente produzcan daños», debe decir: «acumulables aquellos siniestros que individualmente produzcan daños».

En la misma página, segunda columna, Decimonovena.—, tercer párrafo, tercera línea, donde dice: «una antelación de al menos cuarenta o ocho horas la realización de la», debe decir: «una antelación de al menos cuarenta y ocho horas la realización de la».

En la página 27599, primera columna, Término municipal de Orihuela, Zona I., Subzona A., Norte., cuarta línea, donde dice: «Guardamar del Segura y siguiendo por ésta en dirección Guardamar», debe decir: «Guardamar del Segura y siguiendo por ésta en dirección Guardamar».

En la misma página, segunda columna, Término municipal de San Fulgencio, Zona I., Este., primera línea, donde dice: «Término municipal de Elche y Guardamar del Segura y», debe decir: «Término municipal de Elche y Guardamar del Segura y».

23692 *CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de julio de 1992 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro Combinado de Helada y Viento en Cultivos Protegidos, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1992.*

Advertidas erratas en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 188, de fecha 6 de agosto de 1992, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 27606, primera columna, duodécima, primer párrafo, séptima línea, donde dice: «de la fecha en que fue concedido», debe decir: «de la fecha en que fue conocido».

En la página 27610, primera columna, Almería, zona II, a), 3, tercer párrafo, tercera línea, donde dice: «Nuevas a Hererías», debe decir: «Nuevas a Herrerías».

23693 *CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de julio de 1992 por la que se anulan los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, concedidos a la Empresa «Confeciones Rebeshter, Sociedad Anónima Laboral», con fecha 7 de diciembre de 1988.*

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 200, de fecha 20 de agosto de 1992, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 29173, segunda columna, primer párrafo, tercera línea, donde dice: «"Raberhter, Sociedad Anónima Laboral", con NIF», debe decir: «"Rabeshter, Sociedad Anónima Laboral", con NIF».

23694 *CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de julio de 1992 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro Integral de Cebolla en la isla de Lanzarote, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1992.*

Advertidas erratas en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 188, de fecha 6 de agosto de 1992, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 27578, segunda columna, Tercera.—, novena línea, donde dice: «tanto de material vegetal como de técnicas y prácticas culturales», debe decir: «tanto de material vegetal como de técnicas o prácticas culturales».

En la página 27580, primera columna, Decimotercera.—, tercer párrafo, quinta línea, donde dice: «Nombre y apellidos del asegurador», debe decir: «Nombre y apellidos del asegurado».

23695 *RESOLUCION de 23 de octubre de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo número 85 de 24 de octubre de 1992.*

No habiendo llegado a su destino billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 85 de 24 de octubre de 1992, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Signos	Billetes
70.675	06 ^a	1
19.230	10 ^a	1
Total de billetes		2